



ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de diligenciamiento: 19/08/2026

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Constitución Política y muchos de sus desarrollos legales ofrecen un entramado de instrumentos orientados al mejoramiento de la calidad en la inversión de recursos públicos, a cuyo efecto es determinante la presencia de interventores y supervisores de los contratos, a quienes en definitiva asiste la obligación de hacer cumplir, en forma sistémica y metódica, el objeto de todos y cada uno de los contratos celebrados por la administración municipal en acatamiento de lo previsto en el mandato constitucional. Todo ello con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos tanto de la entidad, como del contratista y de terceros que pudieran verse afectados por la ejecución del contrato.

El decreto 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales establece dentro de sus objetivos Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.

El Municipio de Manzanares, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: “todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”.

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo de la actual administración “**2024-2027**” que establece como una de sus necesidades mejorar las condiciones laborales de sus empleados parte un mejor servicio para la población.

Para su funcionamiento, la Administración Municipal de Manzanares como entidad pública del Estado requiere, además de su infraestructura, contar con los instrumentos necesarios para garantizar la integridad física tanto de sus colaboradores y visitantes, como de sus instalaciones de las diferentes sedes.

Dadas las razones en precedencia y para satisfacer la necesidad descrita, que demanda el máximo interés para la Administración Municipal se determinó que es propicio y conveniente desarrollar la contratación para la **COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.**

Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados, conforme a la normatividad vigente, buscando con ello la legalidad de los mismos.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COMPRVENTA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

UNSPSC	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42311511	Gasas limpias no estériles - Paquete * 100	Unidad	2	27.400	54.800
42311511	Gasas Estériles - Paquete por 3	Unidad	40	6.150	246.000
42311505	Compresas no estériles - unidad	Unidad	32	9.500	304.000
11162124	Esparadrapo De Tela - Rollo 4 pulgadas	Unidad	2	18.500	37.000
31191507	Cinta adhesiva microporosa - rollo	Unidad	2	5.900	11.800
42311511	Venda Elástica 2 X 5 Yardas	Unidad	2	10.940	21.880
42311511	Venda Elástica 3 X 5 Yardas	Unidad	2	6.740	13.480
42311511	Venda de algodón de 3 pulgadas	Unidad	2	4.800	9.600
42311511	Venda de algodón de 5 pulgadas	Unidad	2	6.900	13.800
52151706	Bajalenguas - Paquete por 20	Unidad	2	5.250	10.500
42312313	Solución Salina Bolsa 250 Cc	Servicio	2	8.220	16.440
42312313	Solución Salina 500 Cc	Unidad	2	7.500	15.000
42132200	Guantes de Látex (Caja)	Unidad	2	33.600	67.200
42311537	Tijera Universal Para Trauma	Unidad	2	13.600	27.200
41122413	Pinza de disección sin dientes	Unidad	2	31.350	62.700
42182200	Termómetro digital	Unidad	2	18.800	37.600
42171700	Manta Térmica	Servicio	2	22.100	44.200
41104104	Torniquete de compresión	Unidad	2	19.500	39.000
42201714	Tensiómetro anerode	Unidad	2	123.800	247.600
42294901	Fonendoscopio	Unidad	2	166.300	332.600
48101903	Vasos desechables - Unidad * 25	Unidad	2	4.950	9.900
53131608	Jabón líquido antiséptico para piel - Frasco x 250 ml	Unidad	2	23.350	46.700
42141606	Recipiente hermético para residuos hospitalarios	Unidad	2	14.500	29.000
53120000	Bolso de botiquín para la capacidad de los elementos	Unidad	2	64.000	128.000
46191601	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito A,B,C de 30 libras	Unidad	14	39.000	546.000
46191601	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito A,B,C de 10 libras	Unidad	1	27.500	27.500
46191601	Recarga Extintor Solkaflam 3700 Gramos	Servicio	1	145.000	145.000
31201513	Rollo Cinta Antideslizante Negra - Amarillo	Unidad	30	30.000	900.000

42311511	Venda elástica de 2 pulgadas	Unidad	2	3.800	7.600
42171608	Kit De Inmovilizadores Para Extremidades Superiores – Inferiores Adultos	Unidad	2	48.500	97.000

Nota: Los extintores que se pretender contratar, deberán ajustarse a los requerimientos que la normatividad vigente exija para las instalaciones de la Administración Municipal.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los elementos solicitados, cumpliendo con los tiempos señalados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2. Suministrar los elementos con las debidas condiciones de calidad y seguridad.

3. El contratista se obliga para con la Administración Municipal a brindar oportuna, adecuadamente y de buena calidad los artículos de prevención de incendios, necesarias para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a las necesidades y a la medida que se vayan presentando, estas condiciones de calidad, bajo las indicaciones del supervisor del contrato.
4. Presentar experiencia certificada del objeto de la convocatoria
5. Entregar los elementos con diligencia y cuidado a satisfacción del Municipio.
6. Hacer los cambios respectivos de los elementos devueltos por mala calidad o desperfectos.
7. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la alcaldía, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
8. Las recargas de los extintores deberán garantizarse por 1 año.
9. Las demás derivadas del objeto contractual.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *“... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es de máximo Ocho (8) días calendario para entrega de insumos, y las recargas de los extintores cuando se requieran sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es desde el Municipio de Manzanares.

8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato mediante acta parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$3.549.100)**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
623	19/08/2026	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	2.1.3.07.02.031 Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 6.363.040

11) ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.



NIT 79712262 -6
AV CENTENARIO 40 50 - Manizales
extintoresejecafetero@gmail.com
+573214624778
www.extintores-ejecafetero.com

JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO

Cliente: MUNICIPIO DE MANZANARES
Teléfono: 6 0 6 8 5 5 0 0 2 2
Dirección: CR 4 5 76, Manzanares
NIT: 890802505

**Cotización
No. 786**
Fecha de creación: 19/08/2026
Fecha de vencimiento: 19/09/2026

Concepto	Precio	Unidad	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
Gasas Gasas limpias no estériles - Paquete * 100	COP 38,000	Unidad	2	0.00%		COP 76,000
Gasas Esteriles Paquete por 3	COP 2,500	Unidad	20	0.00%		COP 50,000
Otros Compresas no estériles - unidad	COP 12,000	Unidad	8	0.00%		COP 96,000
Esparadrapo De Tela Rollo 4 pulgadas	COP 16,000	Unidad	2	0.00%		COP 32,000
Otros Cinta adhesiva microporosa - rollo	COP 4,800	Unidad	2	0.00%		COP 9,600
Venda Elástica 2 X 5 Yards	COP 4,800	Unidad	2	0.00%		COP 9,600
Venda Elástica 3 X 5 Yards	COP 6,900	Unidad	2	0.00%		COP 13,800
Otros Venda de algodón de 3 pulgadas	COP 4,800	Unidad	2	0.00%		COP 9,600
Otros Venda de algodón de 5 pulgadas	COP 6,900	Unidad	2	0.00%		COP 13,800
Bajalenguas Paquete por 20	COP 3,500	Unidad	2	0.00%		COP 7,000
Solución Salina Bolsa 250 Cc	COP 5,800	Servicio	2	0.00%		COP 11,600
Solución Salina 500 Cc	COP 7,500	Unidad	2	0.00%		COP 15,000
Gautes de Látex (Caja)	COP 42,000	Unidad	2	0.00%		COP 84,000
Tijera Universal Para Trauma	COP 16,000	Unidad	2	0.00%		COP 32,000
Otros Pinza de disección sin dientes	COP 48,000	Unidad	2	0.00%		COP 96,000



Concepto	Precio	Unidad	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
Termómetro digital	COP 18,000	Unidad	2	0.00%		COP 36,000
Manta Termica	COP 26,000	Servicio	2	0.00%		COP 52,000
Otros Torniquete de compresión	COP 25,000	Unidad	2	0.00%		COP 50,000
Otros Tensiómetro anerolde	COP 165,000	Unidad	2	0.00%		COP 330,000
Otros Fonendoscopio	COP 250,000	Unidad	2	0.00%		COP 500,000
Otros Vasos desechables - Unidad * 25	COP 5,000	Unidad	2	0.00%		COP 10,000
Otros Jabón líquido antiséptico para piel - Frasco x 250 ml	COP 7,500	Unidad	2	0.00%		COP 15,000
Otros Recipiente hermético para residuos hospitalarios	COP 15,000	Unidad	2	0.00%		COP 30,000
Otros Bolso de botiquín para la capacidad de los elementos	COP 65,000	Unidad	2	0.00%		COP 130,000
Recarga y mantenimiento extintor multipropósito A,B,C de 30 libras	COP 40,000	Unidad	14	0.00%		COP 560,000
Recarga y mantenimiento extintor multipropósito A,B,C de 10 libras	COP 30,000	Unidad	1	0.00%		COP 30,000
Recarga Extintor Solkafiam 3700 Gramos	COP 160,000	Servicio	1	0.00%		COP 160,000
Rollo Cinta Antideslizante Negra - Amarillo	COP 35,000	Unidad	30	0.00%		COP 1,050,000
Otros Venda elastica de 2 pulgadas	COP 3,800	Unidad	2	0.00%		COP 7,600
Kit De Inmovilizadores Para Extremidades Superiores – Inferiores Adultos	COP 48,000	Unidad	2	0.00%		COP 96,000
Tres millones seiscientos doce mil seiscientos pesos						

Subtotal COP 3,612,600
Total a pagar COP 3,612,600



FIREEXTINTORES

Mantenimiento, Recarga y Equipos de Seguridad Industrial

COTIZACIÓN

Fecha: 20 de Agosto de 2026

CLIENTE

Alcaldía de Manzanares
Manzanares, Caldas

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Luis Fernando Toro Sierra
Fireextintores
Teléfono: 301 793 7563

1. BOTIQUÍN TIPO B - INTERMEDIO

NO.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL (COP)
1	Gasas limpias no estériles	Paquete* 200	2	\$16.800	\$33.600
2	Gasas estériles	Paquete 25	4	\$9.800	\$39.200
3	Compresas no estériles	Unidad	4	\$7.000	\$28.000
4	Esparadrapo de tela	Rollo 4 pulgadas	2	\$21.000	\$42.000
5	Cinta adhesiva microporosa	Rollo	2	\$7.000	\$14.000
6	Venda elástica de 2, 3 y 5 pulgadas	Unidad cada tamaño	2	\$17.080	\$34.160
7	Venda de algodón de 3 y 5 pulgadas	Unidad cada tamaño	2	\$6.580	\$13.160
8	Bajalenguas de madera	Paquete x 20	2	\$7.000	\$14.000
9	Solución salina estéril	Botella 250 a 500 ml	2	\$10.640	\$21.280
10	Guantes de examen desechables	Caja	2	\$25.200	\$50.400
11	Tijeras de trauma	Unidad	2	\$11.200	\$22.400
12	Pinza de disección sin dientes	Unidad	2	\$14.700	\$29.400
13	Termómetro digital	Unidad	2	\$19.600	\$39.200
14	Férula inmovilizadora miembro superior adulto	Unidad	2	\$12.250	\$24.500
15	Férula inmovilizadora miembro inferior	Unidad	2	\$12.250	\$24.500
16	Férula inmovilizadora miembro superior	Unidad	2	\$12.250	\$24.500
17	Férula inmovilizadora miembro inferior	Unidad	2	\$12.250	\$24.500
18	Manta térmica de emergencia	Unidad	2	\$18.200	\$36.400
19	Torniquete de compresión	Unidad	2	\$14.000	\$28.000
20	Tensiómetro aneróide	Unidad	2	\$82.600	\$165.200
21	Fonendoscopio	Unidad	2	\$82.600	\$165.200
22	Vasos desechables	Unidad 25	2	\$4.900	\$9.800
23	Jabón líquido antiséptico para piel	Frasco x 250 ml	2	\$39.200	\$78.400
24	Recipiente hermético para residuos hospitalarios	Unidad	2	\$14.000	\$28.000
25	Boleo de botiquín para la capacidad de los elementos	Unidad	2	\$63.000	\$126.000
SUBTOTAL BOTIQUÍN TIPO B:					\$1.071.700

2. RECARGA DE EXTINTORES

NO.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL (COP)
1	Extintor 30 libras ABC	Recarga	14	\$38.000	\$532.000
2	Extintor 10 libras ABC	Recarga	1	\$25.000	\$25.000
3	Extintor Solkaflam (3700 gr)	Recarga	1	\$130.000	\$130.000

Página 1 de 2

NO.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL (COP)
SUBTOTAL RECARGA DE EXTINTORES:					\$687.000

3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

NO.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL (COP)
1	Cinta antideslizante amarilla/negra	Rollo	30	\$25.000	\$750.000
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN:					\$750.000

VALOR TOTAL COTIZACIÓN: \$2.508.700 COP

Gracias por su confianza. Cotización expedida por Fireextintores - Luis Fernando Toro Sierra | Tel: 301 793 7563

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores de contratos realizados con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-090-2024	COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$ 2.838.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-043-2023	COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$ 1.790.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-127-2022	COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORE PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$ 1.200.000

12) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. Persona Natural: Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días con renovación actualizada en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, con renovación actualizada, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X



SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

13) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla justicia familiar	2%



Reteica	1%
---------	----

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

ORIGINAL FIRMADO

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL

Secretaria general y de Gobierno

Responsable Del Proceso

e-mail responsable del Proceso:

Elsa María Ciro Aristizábal

gobierno@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez

Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal SGG

Revisó Aspectos Jurídicos: Yeris Marin. A. /J.

